



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/73/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 053052020.

ANTECEDENTES:

I.- El día **12 de mayo de 2020**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Fanny en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **053052020**.

II.- Que con fecha **12 de mayo**, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio CTGA/DAI/274/2020 al Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

"Informe si las morales que se señalan a continuación forma parte del padrón de proveedores del municipio o alguna de las dependencias del mismo (de manera especial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento) y si estas han prestado un servicios de cualquier tipo y/o venta-renta de cualquier equipo y/o materiales, esto durante el periodo 2011 a la fecha

GRUPO AMERICAS S.A.DE C.V
PROMO CENTRO, S.A.DE C.V.
GRUPO AMERICAS MEXICO, S.A DE C.V.
GAMSA
OMEGA RENTALS, S.A. DE C.V." (SIC)

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO. – Oficialía Mayor, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/73/2020

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **053052020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como

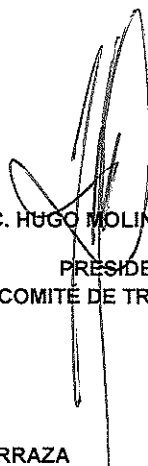
SEGUNDO.- La oficialía mayor por medio de oficio de número 823/CCPA-OM-2020 que se anexa al presente, pide se amplíe el plazo con los razonamientos que advierte en dicho documento de manera fundado y motivado y con ello para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

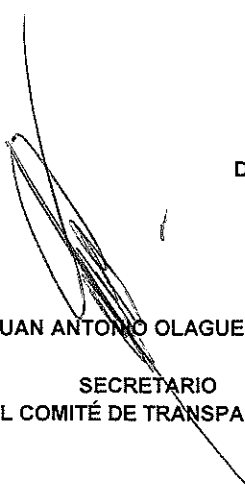
CUARTO. - Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 22 de julio de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

053052020

Datos Generales:

Fanny

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Informe si las morales que se señalan a continuación forma parte del padrón de proveedores del municipio o alguna de las dependencias del mismo (de manera especial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento) y si estas han prestado un servicios de cualquier tipo y/o venta-renta de cualquier equipo y/o materiales, esto durante el periodo del 2011 a la fecha.

Otros datos para facilitar su localización

Morales:

GRUPO AMERICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PROMO CENTRO, S.A. DE C.V.

GRUPO AMERICAS MEXICO, S.A. DE C.V.

GAMSA

OMEGA RENTALS, S.A. DE C.V.

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 053052020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos crecemos mejor
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO

OFICIO: CTGA/DAI/274/2020

ASUNTO: Solicitud de Información

Folio: 053052020

Chihuahua, Chih., 12 de mayo de 2020

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema Infomex con folio **053052020** el día 12 de mayo del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

En este sentido, por considerar que puede existir dicha información en los expedientes de la Dependencia a su cargo, únicamente a lo que corresponde al Municipio de Chihuahua, artículo 42 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, artículo 45 fracciones I, II, XV, XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **14 de mayo del 2020** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante; o en caso de requerir una ampliación de plazo, deberá notificarlo a más tardar el día **19 de mayo del 2020** y proceder a obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia.
2. La respuesta definitiva deberá enviarse a esta unidad a más tardar el día **21 de mayo del 2020** adjuntando la información por escrito y por correo electrónico en formato Word, PDF en datos abiertos junto con los documentos anexos digitalizados, en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Dado que esta solicitud se presentó dentro de los plazos suspendidos por el Órgano Garante para atender las solicitudes de acceso a la información; y toda vez que las personas continúan realizando Solicitudes de Información por medio de la PNT Infomex, se han señalado plazos extendidos para su cumplimiento; no obstante, le solicito de la manera más atenta que en la medida de sus posibilidades y capacidades, analice y atienda cada solicitud a la brevedad, a fin de evitar acumulación e incumplimiento.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Eunice Méndez Tarango / Enlace de Transparencia / Oficialía Mayor / Para su conocimiento y a efecto de recabar la Información Solicitada

**La presente solicitud de información se turnó a la Coordinación de Comunicación Social y a Oficialía Mayor.

2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal: Justo y Equitativo.
2020. Año de la Sanidad Vegetal.

C. Victoria Esq. Av. Independencia Edificio del Real Segundo Piso Col Centro C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 0/2 Ext. 6386 Tel. (614) 290 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021

**OFICIALÍA
MAYOR**

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO: 823/CCPA-OM-2020
ASUNTO: ACUERDO AMPLIACIÓN DE PLAZO

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2020

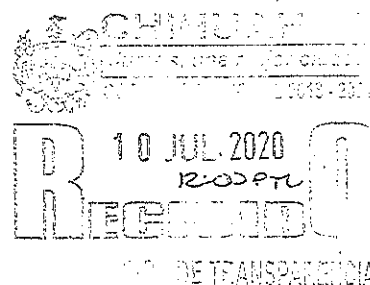
LIC. HUGO MOLINA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la Solicitud de Información con folio número **53052020**, me permito hacer la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua toda vez que, conforme lo solicita el área en oficio 173/2020, dado el periodo comprendido, es necesario que se realice una búsqueda pormenorizada en sus archivos físicos y/o digitales en los que localice lo que el solicitante requiere. Es por esto que debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, y se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella...

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



c.c.p. Lic. Adolfo Rico Vázquez, Coordinador de Transparencia y Gobierno Abierto
JGV /GNT/lapd

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6382 Tel. (514) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx